



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Villa Patono, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita tareas de perfilado, nivelación y mantenimiento de la calle Antequeras del 500 al 700 del mencionado barrio.

Que, las calles son de tierra y la dificultad se presenta los días de precipitaciones y posteriores a ello, principalmente afectando la transitabilidad de quienes se deben movilizar diariamente para realizar sus actividades cotidianas a diferentes puntos de la ciudad.

Que, es necesario mantener las vías de tránsito vehicular en condiciones, accesibles tanto para el desplazamiento seguro de conductores como para los peatones.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Perfilado, nivelación y mantenimiento de la calle Antequeras del 500 al 700 del barrio Villa Patono

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice tareas de perfilado, nivelación y mantenimiento de la calle Antequeras del 500 al 700 del barrio Villa Patono de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año